

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

1565 PORTOBELLO MINORÍAS ESTRUCTURADAS, S.C.R., S.A.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 319 y 339 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se comunica que la Junta General Extraordinaria de Accionistas (la "Junta General") de Portobello Minorías Estructuradas, S.C.R., S.A. (la "Sociedad"), celebrada el 21 de diciembre de 2023, aprobó por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de 2.546.936€. Esta reducción del capital social de la Sociedad se lleva a cabo mediante la adquisición de las acciones de la Clase C de la propia Sociedad a los accionistas para su posterior amortización (la "Reducción de Capital").

Para llevar a cabo esta Reducción de Capital, la Junta General acordó formular una oferta de compra de un máximo de 2.546.936 acciones de la Clase C de la Sociedad de 1€ de valor nominal cada una de ellas.

La oferta se realiza en los términos previstos en el artículo 339 de la LSC, se encuentra dirigida a todos los accionistas que sean titulares de acciones de la Clase C de la Sociedad, y se rige por las siguientes condiciones (la "Oferta"):

- a) Comprador: Portobello Minorías Estructuradas, S.C.R., S.A.
- b) Acciones objeto de la Oferta: 2.546.936 acciones de la Clase C, representativas de, aproximadamente, el 19,61% del capital social de la Sociedad (la "Acciones Clase C").
- c) Destinatarios: todos los accionistas de la Sociedad que sean titulares de las Acciones Clase C.
- d) Precio: precio total de 4.047.392,13€, en caso de que todas las Acciones Clase C sean transmitidas, lo que supone aproximadamente 1,59€ por cada Acción Clase C transmitida.
- e) Plazo de aceptación: 1 mes desde la publicación del presente anuncio.
- f) Formalización de la transmisión: la transmisión de las Acciones Clase C se formalizará mediante el/los correspondiente/s negocio/s jurídico/s admitido/s en Derecho.
- g) Condiciones de pago: mediante transferencia bancaria ordenada por la Sociedad.

Los accionistas que deseen transmitir sus Acciones Clase C en los términos indicados deberán comunicarlo a la Sociedad mediante los canales habituales de comunicación, en la que deberán dejar constancia de la aceptación a la Oferta de compra y el número de Acciones Clase C, incluida su numeración, que desean transmitir a la Sociedad en los términos indicados en la Oferta.

En caso de que el número de aceptaciones excediera del número de Acciones Clase C a las que se dirige la Oferta, se reducirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 340.2 de la LSC, las Acciones Clase C ofrecidas por cada accionista en proporción al número cuya titularidad ostente cada uno de ellos.

En caso de que el número de aceptaciones no alcanzase el número total de

Acciones Clase C al que se dirige la Oferta, se entenderá que el capital queda reducido en la cantidad correspondiente a las aceptaciones recibidas.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 334 y 336 de la LSC, durante el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de la última publicación del anuncio de reducción del capital social, los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la Reducción de Capital en los términos previstos en dichos artículos.

Dicho acuerdo de Reducción de Capital implica la modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales de la Sociedad relativo al capital social.

Madrid, 1 de febrero de 2024.- El administrador único, Portobello Capital Gestión, S.G.E.I.C., S.A.U., representada por, D. Carlos Dolz de Espejo.

ID: A240017668-1